

ÁLVARO RUIZ-MATEOS RIVERO, actuando como Apoderado de la sociedad mercantil HIBRAMER, S.A., otorgado ante el Notario de Madrid D. Jaime Rodríguez Rodríguez, con el número 0.000 de su protocolo, de fecha 00 de Junio de 2.000.

CERTIFICA

Que ha recibido en este acto la cantidad de **EUROS CINCUENTA MIL (50.000,00 Euros)** dentro de la emisión de pagarés que la mercantil HIBRAMER, SA está realizando, de D. Luis García García, con D.N.I. nº 1.200.000 – A y con domicilio en Calle Mayor nº 1, de Barcelona al cual se le ha entregado un pagaré “no a la orden” por dicho importe, y otro por los intereses correspondientes de acuerdo con las condiciones de dicha emisión:

- **Intereses: 6,00% anual.**
- **Pago intereses: VENCIDOS ANUALMENTE.**
- **Vencimiento capital: 07 de septiembre de 2.010**
- **Vencimiento intereses: 07 de septiembre de 2010**
- **Impuestos: los que en su caso marque la legislación vigente a vencimiento de los intereses.**

En Valladolid a 07 de Septiembre de 2.009

HIBRAMER, S.A.
p.p.



C. Topacio 8, Pol. Ind. San Cristóbal
47012 - Valladolid, España
Tel.: +34 983 20 60 00
Fax: +34 983 30 63 30
e-mail:hibramer@hibramer.com
www.hibramer.com

PAGARÉ - no a la orden - a D. Luis García García, con D.N.I. nº

1.200.000 – A, el día siete de Septiembre de dos mil diez, en el domicilio del Banco Español nº de cuenta 0001-0001-00-0000110000 contra entrega de este documento la cantidad de **EUROS CINCUENTA MIL (50.000,00)**, valor recibido.

Valladolid, a siete de Septiembre de dos mil nueve.

HIBRAMER, S.A.
p.p.

BORRADOR



C. Topacio 8, Pol. Ind. San Cristóbal
47012 - Valladolid, España
Tel.: +34 983 20 60 00
Fax: +34 983 30 63 30
e-mail:hibramer@hibramer.com
www.hibramer.com

PAGARÉ - no a la orden - a D. Luis García García, con D.N.I. nº 1.200.000 – A, el día siete de Septiembre de dos mil diez, en el domicilio del Banco Español nº de cuenta 0001-0001-00-0000110000 contra entrega de este documento la cantidad de EUROS TRES MIL (3.000,00), valor recibido.

Valladolid, a siete de Septiembre de dos mil nueve.

HIBRAMER, S.A.
p.p.

BORRADOR

Nota.- Este pagaré será abonado por la cantidad líquida resultante de deducir la Retención por Intereses de Rentas del Capital vigente a su vencimiento.